

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2022-1339-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	<i>FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE MANUFACTURAS ELIOT FONTRAE LIOT,</i>
DEMANDADO	<i>HECTOR XAVIER SALINAS GUTIERREZ, persona mayor de edad e identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 7.319.915, con domicilio en Zipaquirá - Cundinamarca y BRAYAN DAVID AGUILAR GOMEZ, persona mayor de edad e identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 1.016.107.920, con domicilio en el Municipio de Madrid</i>

De acuerdo con el art. 599 DEL Código General del Proceso.
SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención previa del 40% (Artículo 156 del C. S. del T.), del salario y prestaciones que el demandado señor HECTOR XAVIER SALINAS GUTIERREZ, persona mayor de edad e identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 7.319.915, con domicilio en Zipaquirá - Cundinamarca, percibe como empleado de la empresa EFICACIA S.A

Líbrese oficio con destino al pagador empresa mencionada, comunicándole la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o Cédula de las partes.

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$12.000.000

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a126bb14bc65a925e10041b7ddb0e4f012fa81dbb857b97d83d42c64ae8304**

Documento generado en 29/02/2024 06:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>